

vos servido y servis nra merces y voluntad
En que agora y sea quia delante para den
toda vna vida sea nro feliz del aseda dela
dha abdad de murcia y que ayais y lleveis con el
sin otro salario alguno los dias que sean de cos
tumbre y acostumbra llevar antes y despuess
que la dha abdad se nalcise salario del dho off
ala persona que se nra por el con q sea quia de
la rta la dha abdad nos pague a vos nra otra perso
na alguna el dho salario nro que se consume y que en
nro oficio alguno no lleve ninguno de por razon del dho
oficio que se nra en el año sola mente vos la per
sona que para el dho oficio se nra en vna vida y
gozéis y lleveis los dho dias del día En vno nom
bre se tomare la posesion del dho off y se comencare a
servir En adelante y que os le pague el q vendiere y con
vraze la dha dha según sea de costumbre y acostumbra
y por esta nra carta e nra rta la dha signada de e criuano
de mandamos al conde de justia de regidores cavalleros ju
rados escuderos ofidales y ombres buenos de la dha abdad de mu
rta q concedan fieren requiridos estando juntos e nra babil de
sacramentom tomen de vos o se quien vno de ser junten el jurame
nto de solemnidad q se nra en ser requerido y devese fazer el dho
así se lo ellos y los arrendadores y re caudadores mayores
e menores fideles y gestores y otras que quier o qualquiera
que tienen e tuvieren cargo de recoger o recaudar en renta
de la dha abdad de murcia y otras que quier personas
a quienes contentos en esta nra carta e nra rta que quier ma
nera y a cada vno de los que se nra que os ayais y tengan nro
feliz de la dha abdad y se nra de vos o se quien vno de ser
Junten el dho oficio de ser y no con otra persona alguna
de lo off siendo de quel contentos y parecer del nro corre
dor de la dha abdad y de los arrendadores y re caudadores
primamente las fianças que para el off se acostumbra
dar y que tengan e tengan cargo de visitar y visitar todas
que quier personas que a la dha abdad fueren y hubieren nra
en manera de las cosas de la dha abdad de los y de otros
generos de cosas de las que se nra de las que se nra de las
ninguna alguna persona pueda vender ni vendan en
tal dha dha que antes y primeramente se nra de la persona
que en vno nombre vna de lo off visitada y nra de la dha
y q para ello acudan las dha personas a vos o se quien vno de ser
vna de las que se nra de las que se nra de las que se nra de las
ya el pcho de la dha abdad de murcia y de la dha abdad de murcia
bro y tienda de la dha abdad de murcia de la dha abdad de murcia
vna de las que se nra de las que se nra de las que se nra de las